

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CLEMENCIA, BOLÍVAR
Correo: j01prmclecencia@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACIÓN 13-222-40-89-001-2016-00041-00

DEMANDANTE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

DEMANDADO: NIXON ZUÑIGA PORTO

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza, a los 18 días de mayo de 2021, pasa al Despacho el siguiente proceso informándole que venció el término de traslado de la adición a la liquidación de crédito, la cual fue fijada en lista el día 15/02/2021 y se le dio traslado por tres (3) días a la parte demandada y no fueron presentadas objeciones sobre la misma, sírvase proveer.

Víctor Suarez Arrieta

Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CLEMENCIA, Clemencia, (Bolívar) mayo dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021).

Vencido el término de traslado de la adición a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante de conformidad con lo establecido en el Art. 446 del C.G.P., y no habiendo sido objetada dicha liquidación por la parte demandada, el juzgado...

RESUELVE:

PRIMERO: Apruébese la adición a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

SEGUNDO: Notifíquese de conformidad con el Decreto 806/2020.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
LINA MARCELA PINEDA OLIVEROS
JUEZA

L.P.

Firmado Pta.

*LENA MARCELA PINEDA OLVEROS
PRES. MUNICIPAL
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CLEMENCIA*

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12.

Código de verificación: ~~laaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaa~~
Documento generado en 18/13/2021 03:39:10 PM

Validar este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procuraduriamunicipal.gov.co/FirmaElectronica>